

SANTA CRUZ, 19 de Agosto de 2014

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Horta Producciones Ltda. Organizadores y Productores del Campeonato Nacional Rally Mobil 2014 y el Patrocinio por parte de la Ilustre Municipalidad para la realización de la tercera fecha del Campeonato Nacional "Rally Mobil Santa Cruz 2014", y,

**DECRETO :**

**EXENTO N° 1706 /**

1.- AUTORIZASE, a la organización de la tercera fecha del Campeonato Nacional "Rally Mobil Santa Cruz 2014", para efectuar el corte de tránsito vehicular para el armado de estructuras el día jueves 21 de agosto a partir de las 08:00 hrs. en calle Plaza de Armas frente al Municipio. El día viernes 22 de agosto partir de las 12:00 hrs. en calle Rafael Casanova entre R. Sanfurgo y Plaza de Armas, Plaza de Armas entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain (frente a "Club Social"), calle Díaz Besoain entre 21 de mayo y Rafael Casanova y Plaza de Armas Frente a Parroquia.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado. La suspensión total del tránsito vehicular y estacionamiento regirá en el perímetro y horarios antes mencionados hasta la finalización total de la tercera fecha del Campeonato Nacional "Rally Mobil Santa Cruz 2014" el día domingo 24 de agosto del presente año. Para acceder a Plaza de Armas los vehículos que circulan por Av. Errázuriz deberán continuar por calle Gonzalo Bulnes o Daniel Barros Grez y luego desviarse por calle 21 de mayo. Solo podrán continuar por Av. Errázuriz y calle J. J. Carvacho los vehículos que se dirijan al sector de calle R. Sanfurgo y los que lo hagan en dirección al sur por la comuna de Chepica.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento de Control.
- Informática.
- Archivo.